

## GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE PRESIDENCIA REGIONAL

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

#### DECRETO REGIONAL No. 205.-2016-GR.LAMB/PR

El Gobernador Regional del Gobierno Regional Lambayeque:

#### VISTO:

El Oficio No. 1670-2015-GR.LAMB/GERESA/HRDMCH/DA, del Hospital Regional Docente "Las Mercedes" de Chiclayo, Informe No. 101-2015-GR.LAMB/ORAD, emitido de la Oficina Regional de Administración y el Informe No. 002 -2016-GR.LAMB/ORPP de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, Oficio No. 1670-2015-GR.LAMB/GERESA/HRDMCH/DA, el Hospital Regional Docente "Las Mercedes" de Chiclayo, solicita el cambio de denominación de veintitrés (23) cargos/plazas que en su momento fueron sujeto de observación administrativa, por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Agondicionamiento Territorial;

Que, a través del Informe No. 101-2015-GR.LAMB/ORAD, emitido por Oficina Regional de Administración, hace de conocimiento a la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que para implementar el citado requerimiento es necesario la opinión de ésta Oficina Regional, toda vez que los cambios de denominación de los cargos son por el nivel de INICIO;

Que, conforme al vigente ROF del Gobierno Regional Lambayeque, eprobado con Ordenanza Regional No. 024-2015-GR.LAMB/CR, en su Séptima Disposición Complementaria, el cambio de denominación de un cargo que no implique mayores remuneraciones presupuestales, se efectúa mediante Decreto Regional;

Que, evaluada dicha propuesta se determina que los cargos plazas de: "Médico III", "Biólogo II", "Auxiliar de Enfermería IV", "Auxiliar de Nutrición II", "Secretaria IV" y juille, "Técnico Sanitario V", "Artesano IV", "Auxiliar de Artesanía II" y juille, "Supervisor de Conservación de Servicios IV", y a opinión de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe No. 002 -2016-GR.LAMB/ORPP, resulta procedente modificar los cargos por el nivel de inicio;

Estando a lo actuado, con las visaciones de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y la conformidad de la Secretaría General; y con Paprobación del Directorio de Gerentes Regionales en sesión de fecha 10 de febrero de 2016, as la domo en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley No. 27867 y su modificatoria, Ley No. 27902;

#### SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar las modificaciones del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Unidad Ejecutora 401 – Hospital Las Mercedes Chiclayo, de acuerdo al detalle siguiente:



## GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE PRESIDENCIA REGIONAL

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

## DECRETO REGIONAL Nº. QQ5...-2016-GR.LAMB/PR.

## DICE

	Código SIGA	Cargo Clasificado	Nivel Rem.	Ubicación
	13727	Médico III	N-3	Servicio de Medicina Especialidades
	14115	Médico III	N-3	Servicio de Medicina Especialidades
Γ	6309	Médico III	N-3	Servicio de Cirugía Especialidades
	14108	Médico III	N-3	Departamento de Gíneco - Obstetricia
Ŋ	6326	Médico III	N-3	Dpto. de Patología Clínica y Anatomía
NBA E	6056	Médico III	N-3	Servicio de Medicina Especialidades
1	5395	Biólogo II	V	Dpto. de Patología Clínica y Anatomía
ſ	14461	Aux. de Enfermería IV	SAB	Unidad de seguros
	14664	Aux. de Enfermería IV	SAB	Servic. de Enferm. en Consulta Externa
	14678	Aux. de Enfermería IV	SAB	Servic. de Enferm. en Hospitalización
ſ	14447	Auxiliar de Nutrición II	SAD	División de Planeamiento Estratégico
	14477	Auxiliar de Nutrición II	SAC	Unidad de Personai
	14737	Auxiliar de Nutrición II	SAD	Unidad de Personal
	14767	Auxiliar de Nutrición II	SAD	Servicio de Nutrición y Dietética
ſ	13915	Secretaria III	STC	Unidad de Logística
ſ	14218	Secretaria IV	STB	Departamento de Gineco - Obstetricia
Ī	14023	Técnico Administrativo Ii	STD	Unidad de Logística
ſ	13943	Técnico Administrativo II	STD	Unidad de Logística
ſ	14731	Técnico Sanitario V	STA	Unidad de Ser, Graies. y Mantenimiento
Ī	14770	Artesano iV	STB	Unidad de Ser, Graies. y Mantenimiento
ſ	14219	Auxiliar de Artesanía Ii	SAD	Unidad de Ser, Graies. y Mantenimiento
ſ	14237	Auxiliar de Artesanía II	SAD	Unidad de Ser, Graies. y Mantenimiento
	14740	Sup. Cons. y Servicos IV	SAB	Serv. De Patología y Banco de Sangre





# GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE PRESIDENCIA REGIONAL

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

## DECRETO REGIONAL N°...005...-2016-GR.LAMB/PR.

### **DEBE DECIR**

	Código SIGA	Cargo Clasificado	Nivel Rem.	Ubicación
	13727	Médico I	N-1	Servicio de Medicina Especialidades
	14115	Médico I	N-1	Servicio de Medicina Especialidades
	6309	Médico I	N-1	Servicio de Cirugía Especialidades
	14108	Médico I	N-1	Departamento de Gíneco - Obstetricia
./	6326	Médico I	N-1	Dpto. de Patología Clínica y Anatomía
	6056	Médico I	N-1	Servicio de Medicina Especialidades
03.1	5395	Biólogo I	IV	Dpto. de Patología Clínica y Anatomía
	14461	Aux. de Enfermería l	SAE	Unidad de seguros
	14664	Aux. de Enfermería I	SAE	Servic. de Enferm. en Consulta Externa
	14678	Aux. de Enfermería I	SAE	Servic. de Enferm. en Hospitalización
	14447	Auxiliar de Nutrición I	SAE	División de Planeamiento Estratégico
/	14477	Auxiliar de Nutrición I	SAE	Unidad de Personal
	14737	Auxiliar de Nutrición I	SAE	Unidad de Personal
	14767	Auxiliar de Nutrición I	SAE	Servicio de Nutrición y Dietética
$\langle \rangle$	13915	Secretaria I	STE	Unidad de Logística
	14218	Secretaria I	STE	Departamento de Gineco - Obstetricia
3	14023	Técnico Administrativo I	STE	Unidad de Logística
•	13943	Técnico Administrativo I	STE	Unidad de Logística
	14731	Técnico Sanitario I	STE	Unidad de Serv. Grales. y Mantenimiento
	14770	Artesano I	STE	Unidad de Serv. Grales. y Mantenimiento
$\setminus$	14219	Auxiliar de Artesanía I	SAE	Unidad de Serv. Grales. y Mantenimiento
/	14237	Auxiliar de Artesanía I	SAE	Unidad de Serv. Grales. y Mantenimiento
	14740	Sup. Cons. y Servicos I	SAE	Serv. de Patología y Banco de Sangre

ARTICULO 2º.- Dejar sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a lo dispuesto por el presente Decreto.





# GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE PRESIDENCIA REGIONAL

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

### DECRETO REGIONAL Nº...005...-2016-GR.LAMB/PR.

ARTICULO 3°.- Disponer la publicación de este Decreto Regional en el portal institucional <u>www.regionlambayeque.gob.pe</u> en cumplimiento de lo establecido en la Ley No. 29091 en su artículo 5°.

Dado en el Gobierno Regional de Lambayeque a los 19 días del de FEBRERO de 2016.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONALI LAMBAYEQUE

Ing° Humberte Acuña Peralta GOBERNADOR REGIONAL





